



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN N°296-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 25 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente virtual N°2239, del 25 de agosto del 2023, correspondiente a la Carta N°149-2023/UNT-FACSOE-PSIC-S.S., emitido por la directora de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza, respecto a la evaluación favorable del Proyecto de Servicio Social denominado **"PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023"**;
y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 130. de la ley Universitaria N°30220, en el artículo 498. del Reglamento General y en el artículo 355. y 356. del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, la UNTUMBES establece un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten de manera descentralizada, lo estudiantes universitarios de las diferentes especialidades, con asesoramiento de los profesores, en lugares de menor desarrollo de la Región. Este programa tiende a la aplicación de los conocimientos, destrezas y/o habilidades que hayan obtenido los estudiantes que participen en el mismo, constituye una contribución de la UNTUMBES en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenta un comportamiento altruista y solidario que incide en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4. del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional de Tumbes, el servicio social tiene como objetivos, promover la utilidad social del conocimiento y su correcta aplicación, con ética y valores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población; contribuir en el desarrollo de las capacidades humanas, para el bienestar social; promover la participación cultural de la comunidad en general, y promover un comportamiento altruista y solidario;

Que de lo consignado en la Carta N°149-2023/UNT-FACSOE-PSIC-S.S., emitido por la directora de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza, se infiere que solicita la aprobación, del Proyecto de Servicio Social denominado **"PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023"**, presentado por la estudiante IRMA MARICARMEN DEZA QUEVEDO de la Escuela Profesional de Psicología;

Que el proyecto denominado **"PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023"**, tiene como objetivo Identificar casos que ameriten atención psicológica y realizar el seguimiento y tratamiento de los niños de Instituciones Educativas ó CEBE que lo ameriten, por lo que la ejecución de dicho proyecto, resulta de especial interés social;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y

RESOLUCIÓN N°296-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, como una actividad de servicio social de carácter extraordinario, el proyecto denominado **“PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023”**, el cual ha sido programado para realizarse, de mayo hasta diciembre del 2023, según el cronograma de actividades que presentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza, como asesora del proyecto de servicio social **“PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023”**, aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como responsable del proyecto de servicio social **“PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA EN PRITE N°03 ANDRES ARAUJO MORÁN, TUMBES – 2023”**, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **IRMA MARICARMEN DEZA QUEVEDO**.

ARTÍCULO CUARTO.- INDICAR el compromiso de la directora de la Escuela Profesional de Psicología, de supervisar la correcta ejecución de la actividad e informar al decano sobre sus resultados.

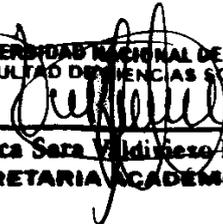
ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR la obligación de la directora de la Escuela Profesional de Psicología, de proponer al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, las actividades anuales de servicio social universitario que realizarán los estudiantes de esa Escuela, para el Año Académico 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la directora de la Escuela Profesional de Educación, a la docente asesora y a los estudiantes responsables, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticinco de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA